



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 101/88, ha sido inscrito con el
nº 37 en la Hoja 6 Capitulo 5
Fol. el presente Colección

Zaragoza, a 16 de Abril de 1991
El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA FEDERACION DE ASOCIACION DE BARRIOS DE ZARAGOZA (COORDINADORA CIUDADANA CONTRA LAS DROGAS) PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

En Zaragoza, a 28 de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de Febrero de 1991, por la EXCMA. SRA. D^a ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y, de otra la Federación de Asociación de Barrios de Zaragoza (Coordinadora Ciudadana contra las drogas) representada por D. JOSE LUIS ZUÑIGA BELTRAN, en calidad de Presidente de dicha Federación y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostenta.

M A N I F I E S T A N

Que entre los objetivos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en materia de prevención de las drogodependencias, se encuentra el fomentar el asociacionismo, para lograr su participación en la solución del problema.

Que ambas Instituciones vienen desarrollando actuaciones en materia de drogodependencias, y que éstas deben estar debidamente coordinadas en aras de que resulten más efectivas posibles.



Que la participación del ciudadano, así como de las asociaciones que de ellos surgen, es imprescindible para realizar programas de intervención preventiva.

Que ambas Instituciones, a través del presente Convenio, continúan el camino de colaboración sin perjuicio de otras actividades que cada Institución pudiera realizar en este día.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

A C U E R D A N

PRIMERO.- Que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo apoyará y fomentará el Centro de Información sobre Drogodependencias de la Federación de Asociación de Barrios, con el fin de que dicho Centro cumpla las funciones de información, asesoramiento y seguimiento de los ciudadanos que los soliciten, así como de la población afectada, en lo que a la problemática del consumo de drogas se refiere.

El Centro de Información realizará y enviará al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, una memoria anual, explicativa de sus actividades asistenciales donde se reflejarán el número de casos atendidos, el tipo de demanda, así como otros datos del perfil sociológico de las personas atendidas en el Centro.

SEGUNDO.- Con el fin de incrementar la participación de la Coordinadora en programas de intervención preventiva, y a través de la Federación de Asociación de Barrios de Zaragoza, realizará sesiones informativas en barrios de Zaragoza, dirigidas a toda la población, donde se abordará la problemática del consumo de drogas, recursos existentes y el papel de los vecinos y asociaciones en la prevención del consumo de drogas. Los programas de prevención de barrios tendrán los siguientes objetivos:

- * Ofrecer información para la prevención del consumo de drogas en la población afectada así como a toda la ciudadanía.
- * Prevención educativa entre adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.
- * Promover la creación de grupos de familiares de afectados que no participan en otras Asociaciones o Instituciones similares.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

TERCERO.- A fin de satisfacer convenientemente los anteriores acuerdos, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos aportará la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.) que servirán para mantener el Centro de Información, así como los Programas anteriores expresados.

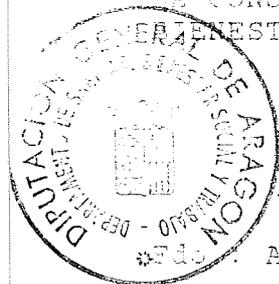
CUARTO.- Se establece que del importe total acordado el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón transferirá a la Federación de Asociación de Barrios de Zaragoza el 75% de su importe a la firma del presente Convenio de Colaboración, una vez realizados los trámites oportunos. Siendo transferido el 25% restante, a la entrega de la Memoria de Actividades en donde se reseñen descriptivamente éstas, así como los resultados de las mismas. en cualquier caso, esta justificación deberá hacerse antes del 28 de Febrero de 1992.

Las condiciones de justificación vienen expresadas en el Anexo que figurará en el presente convenio.

Y en prueba de aceptación por ambas partes firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, la EXCMA. SRA. D^{ña} ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y D. JOSE LUIS SUÑIGA BELTRAN, Presidente de la Federación de Asociación de Barrios de Zaragoza (Coordinadora Ciudadana Contra las Drogas).

LA CONSEJERA DE SANIDAD
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
DE ASOCIACION DE BARRIOS DE
ZARAGOZA.



Edo. Ana M^{ra} Cortes Navarro

Edo. D. Jose Luis Suñiga Beltrán





A N E X O I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

La justificación deberá incluir, por triplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1º.- Índice de los justificantes que se presenta, señalando conceptos y cuantía de cada uno, así como la cifra global a la que ascienden.

2º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando haber sido incluida en su contabilidad el reconocimiento de derecho a la cuantía aportada por la Diputación General de Aragón.

4º.- Escrito del representante legal de la entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía bancaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieren a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de Hacienda de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago por el I.R.P.F. figurase personal del Servicio o Centro junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro mencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago de Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y los apellidos del trabajador, D. N. I., el mes a que correspondan y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.



69.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre completo y apellidos, D. N. I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I. V. A., cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

70.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D. N. I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I. V. A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 121/88, ha sido inscrito con el nº 37 en la Hoja 6 Capítulo _____ Folio _____ el presente Colección

Zaragoza, a 16 de Abril de 1991

CG 2/190291-16

El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 1991 adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Zaragoza (Coordinadora Ciudadana contra las Drogas) para la realización de programas de prevención en materia de Drogodependencias, fomentando el Centro de Información sobre drogodependencias y realizando sesiones informativas en barrios de Zaragoza dirigidas a toda la población. 2.- Aprobar la celebración de este Convenio que supondrá un coste de cuatro millones (4.000.000) de ptas., con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. 3.- Facultar a la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del citado Convenio de colaboración".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

